NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ROGRA S.A.- (Cuantía S/. 5'000.000,oo).-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por una parte, el señor Economista JOSE ROMERO MONTIEL, casado, ejecutivo, a nombre de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Rogra S.A., en su calidad de Presidente subrogante del Gerente; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. - Bien isntruído en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta y Documentos que son del tenor o texto siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Rogra S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Economista José Romero Montiel de nacionalidad Ecuatoriana, como Presidente de la Compañía, en sustitución del Gerente, quien se encuentra ausente y de conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, le corresponde subrogar al Gerente de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Rogra S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía celebrada el día cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, conforme se acredita con los documentos que se acompañan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Rogra S.A., se constituyó mediante escritura Pública

otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, con un capital social de Quinientos mil sucres- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía celebrada el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar el capital social de la misma, de la suma de Quinientos mil sucres a Cinco Millones Quinientos mil sucres, reformado el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en el acta de la antes mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Economista José Romero Montiel, como Presidente de la Compañía, en sustitución del Gerente por encontrarse ausente y de conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales le corresponde subrogar al Gerente y debidamente autorizadoo por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, realiza las siguientes declaraciones: A) Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Rogra S.A., celebrada el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, el capital social de esta Compañía, queda elevado a la suma de cinco millones Quinientos mil sucres, esto es, se aumenta en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) Que el aumento aprobado estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. C) Que la totalidad de las acciones correspondientes al Aumento de Capital aprobado ha sido íntegramente suscrito por el accionista señor Economista José Romero Montiel y se paga en la forma que consta en el acta de las antes mencionada Junta, cuya copia certificada formará parte de la presente escritura como documento habilitante.- CUARTA:- Que la Junta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARI A DE ACCIONISTAS DE LA COM PAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ROGRA S.A., CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro dias del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 10H00, en el local social de la compañia, ubicado en la calle Junin 114 y Malecon Simon Bolivar, Edificio Torres del Rio, sexto piso, oficina No.8, se reunen las accionistas de la compañia Anonima Civil Inmobiliaria Rogra S.A., señores: Oswaldo Ramiro Cisneros Granizo, propietario de una accion ordinaria y nominativa de un mil sucres; el señor Patricio Cisneros Granizo, propietario de una accion ordinaria y nominativa de un mil sucres; el señor Ivan Eduardo Castro Romero propietario de una accion ordinaria y nominativa de un mil sucres; el señor Freddy Manuel Muñoz Romero, propietario de una accion ordinaria y nominativa de un mil sucres; y el Eco. Jose Romero Montiel propietario de 496 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todos de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Encontrandose por consiguiente , por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el Art. 280 de la ley de compañias, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. Preside la sesion el sr. Eco. Jose Romero Montiel, Presidente de la compañia y actua de secretario Ad-Hoc el señor Oswaldo Ramiro Romero Granizo, quien es designado por

los concurrentes a falta del Gerente. El secretario elaboro la lista de concurrentes comprobando que los asistentes representaban realmente la totalidad del capital social. Instalada la Junta General Extraordinaria se pasa a conocer el primer punto del orden del dia, manifestandose por parte del sr. Eco. Jose rOmero Montiel, que por convenir á los intereses de la empresa, debe elevarse el capital social en la suma de 5000.000,oo de sucres, de tal forma que en el futuro el capital social ascienda a 5500.000,oo de sucres, pues actualmente resulta demasiado bajo el capital para el monto de operaciones que la compañia normalmente lleva a efecto. Que por las consideraciones anotadas, como accionista de la compañia proponia como mocion que se eleve el capital social de la compañia en la suma de 5000.000,oo de sucres, para que quede fijado en la suma de 5500.000,oo de sucres, para lo cual se emitirian 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una . Entrandose a tratar sobre la suscripcion y pago de las acciones, los señores accionistas Oswaldo Ramiro Cisneros Granizo, Patricio Cisneros Granizo, Ivan Eduardo Castro Romero y Freddy Manuel Muñoz Romero manifiestan de manera unanime que renuncian al derecho de preferencia que tienen para suscribir las acciones que les corresponderian en el aumento. A continuacion el sr. Eco. Jose romero Montiel, por su parte, manifesto que en vista de la renuncia efectuada por los accionistas, el por sus propios derechos paga mediante aporte en numerario, hecho a cuenta de futuras

capitalizaciones, paga la cantidad de 5000.000,oo. La Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad aceptar la suscripcion y pago propuesta por el señor Eco. Jose Romero Montiel. Inmediatamente la Junta General Extraordinaria pasa a conocer sobre la reforma de los estatutos, para el efecto el Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital acordado es imperativo reformar el Articulo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que debera decir lo siguiente: Articulo Cuarto:del Capital: El capital social de la compañia es de cinco millones quinientos mil sucres, dividido en cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- los ticulos estaran firmados por el Presidente y el Gerente de la compañia, cada accion da derecho a voto en proporcion a su valor pagado; las acciones liberadas tendran derecho a un voto. La transferencia del dominio de las acciones se hara en la forma establecida por la ley de Compañias.- La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto , podra aumentar o disminuir el capital de la compañia.- los accionistas tendran derecho preferente para la suscripcion de las acciones que se emitan en proporcion a las que posean al momento de resolverse el aumento.

Acto seguido la Junta General Extraordinaria de accionistas , por resolucion unanime aprueba la reforma y el texto del articulo cuarto de los estatutos sociales en los terminos señalados por el presidente, finalmente la Junta General de accionistas resolvio por unanimidad autorizar al señor

I

Presidente de la compañia, por encontrarse ausente la señora Gerente, para que otorgue la escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y para que realice todos los demas actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de la misma . No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaro concluida la sesion, concediendose un receso de treinta minutos para la redaccion y elaboracion de la presente acta . Una vez reinstalada la Junta General Extraordinaria con la presencia de los accionistas Oswaldo Ramiro Cisneros Granizo, Patricio Cisneros Granizo, Ivan Eduardo Castro Romero, Freddy Manuel Muñoz Romero y el Eco. Jose Romero Montiel , a quienes fue leida el acta y aprobaron por unanimidad, firmando para constancia todos los comparecientes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado.- **F. Eco. Jose Romero Montiel;F. Oswaldo Ramiro Cisneros Granizo;F.Patricio Cisneros Granizo; F.Ivan Eduardo Castro Romero; F. Freddy Manuel Muñoz Romero.-**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCU NTRA TRANSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

Sr. Oswaldo Ramiro Cisneros Granizo.
Secretario Ad- Hoc.-

0 05

0005

ESTUDIO JURIDICO HOLGUIN - LOAIZA & TRUJILLO

AB. CESAR HOLGUIN ESPINEL
DR. JACINTO LOAIZA MATEUS
DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 800, 4to. piso - Of. 4
Comm. 306275-305672 Casillero Judicial No. 215
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 24 de 1.987.

Señor Eco.
JOSE ROMERO MONTIEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ROGRA S.A. en sesión celebrada el día de ayer, resolvió por unanimidad reelegir a Usted PRESIDENTE de la compañía por el período de cuatro años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de los Estatutos de la Compañía, a Usted le corresponderá subrogar al Gerente de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente actuando individualmente.

INMOBILIARIA ROGRA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García el 16 de Septiembre de 1.981 y fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Octubre del mismo año.-

Atentamente,

DR. IVAN CASTRO ROMERO
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO
Guayaquil, 24 de Marzo de 1.987

ECO. JOSE ROMERO MONTIEL

GIRON MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este documento Doce Sucres

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente a foja 13.700, número 2.735 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.207 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril trece de mil novecientos ochenta i - siete .- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

General Extraordinaria antes mencionada, igualmente resolvió reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que dice relación al capital social, el mismo que dirá así: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas: Las acciones se emitirán en titulos numerados, pudiendo contener una o varias de ellas. Los Títulos estaran firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía, cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado; las acciones liberadas tendrán derecho a un voto. La transferencia del dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública e incorpore a la misma los documentos acompañados.- f) Ilegible.- Abogado.- QUERUBIN CELI E. Registro número doscientos veinticuatro.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante, se afirma en el contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario Doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil

ECDF. JOSE ROMERO MONTIEL

Ced.U.No 0902642560 Ced. Trib.No. 033320

Cert. de Vot. No. 238-057 R.U.C. No. 0905549780001

No-

rio.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 88-2-1-1-04177, dictada el veinte i siete de septiembre - de mil novecientos ochenta i ocho, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "INMOBILIARIA ROGRA S. A." de fojas 39.683 a 39.692, Número 11.046 del Registro - Mercantil y anotada bajo el Número 16.014 del Repertorio.- Guayaquil, octubre once de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, octubre once de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a foja 29.339 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, octubre once de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #88-2-1-1-04177 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 27 de Septiembre de 1988, al margen de la matríz de fecha 16 de Septiembre de 1981.- Guayaquil, 13 de Octubre de 1988.-